

**ACTA N°183-2023  
PERIODO CONSTITUCIONAL  
2020-2024**

**ACTA NÚMERO CIENTO OCHENTA Y TRES - DOS MIL VEINTITRES DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE AÑO DOS MIL VEINTITRES A LAS DIECISIETE HORAS CON QUINCE MINUTOS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO.**

Con la presencia de las siguientes personas:

**PRESIDENTE.**

Erick Salazar Rodríguez

**CONCEJALES PROPIETARIOS**

Manuel Ovares Elizondo

William Morales Castro

Carlos Mauricio Duarte Duarte

Minor Centeno Sandi

**CONCEJALES SUPLENTES**

Kemily Segura Briceño

**INTENDENTE**

**ASESORA LEGAL**

Rosibeth Obando Loria

**SECRETARIA**

Roxana Lobo Granados

**AUSENTES**

**CONCEJALES PROPIETARIOS**

Eduardo Sánchez Segura

**CONCEJALES SUPLENTES**

Cristel Salazar Cortes

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

<b>ARTICULO I.</b>	<b>ORACION</b>
<b>ARTICULO II.</b>	<b>RATIFICACION DE ACTAS</b>
<b>ARTICULO III.</b>	<b>AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES</b>
<b>ARTICULO IV.</b>	<b>MOCIONES</b>
<b>ARTICULO V.</b>	<b>ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE</b>
<b>ARTICULO VI.</b>	<b>INFORME DE LAS COMISIONES</b>
<b>ARTICULO VII.</b>	<b>INFORME DE LA ASESORA LEGAL</b>
<b>ARTICULO VIII.</b>	<b>INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION</b>
<b>ARTICULO IX.</b>	<b>CORRESPONDENCIA</b>
<b>ARTICULO X.</b>	<b>INFORME DE LOS CONCEJALES</b>

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

**ARTICULO I.**

**ORACION**

A cargo de la secretaria Roxana Lobo

**ARTICULO II.**

**RATIFICACION DE ACTAS**

- a. Se somete a ratificación el acta ordinaria 180-23 donde estuvieron presentes ( Erick, Minor, Eduardo, Carlos Mauricio, Kemily y William). La cual se ratifica en todas sus partes
- b. Se somete a ratificación el acta ordinaria 182-23 donde estuvieron presentes ( Erick, KEmily, Eduardo, Carlos y William). La cual se ratifica en todas sus partes.
- c. Se somete a ratificación el acta extraordinaria 48-23 donde estuvieron presentes( Manuel, Minor y Carlos) . La cual se ratifica en todas sus partes
- d. Se somete a ratificación el acta extraordinaria 49-23 donde estuvieron presentes (Eric, Eduardo, Minor, Manuel y Carlos) .La cual se ratifica en todas sus partes.

### **ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES**

#### **JURAMENTACION**

**a. Se recibe para su debida juramentación a los señores:**

- Daniel de Jesús Jimenez Valverde                      cedula 6 0382 0729
- Edith Maria Rodríguez Rodríguez                      cedula 6 0353 0287
- Kathia Iveth Méndez Ramírez                              cedula 155826773802
- Alexander Antonio Polanco Angulo                      cedula 155840181300
- Fabiola Alemán Gomez                                      cedula 5 0418 0932

Quienes fueron nombrados como miembros de la Junta de Educación de Mal País en la sesión ordinaria 182-23 del día veinticuatro de octubre del dos mil veintitrés. Procede a la juramentación el Presidente Municipal Sr. Eric Salazar Rodriguez, según el juramento estipulado en el artículo 194 de la Constitución Política dice:

- ¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? ... -si así lo hicieres, Dios os ayude, y si no, Él y la Patria os lo demanden. **Una vez juramentados los señores se retiran**

#### **AUDIENCIAS**

**b. Se recibe a los señores: Cesar Elizondo, José Carrillo, Allan Gámez y Mileidy Ramírez, miembros del comité del Barrio Las Brisas de San Isidro.**

PRESIDENTE. Les da la bienvenida y concede la palabra

CESAR ELIZONDO. Entrega un croquis de una propiedad. Agradece el espacio e indica que hace quince días en reunión con el Intendente donde se tocó el tema de la basura y nos dijo que iban muy avanzados en ese proyecto, el comité ha enviado notas y no ha habido respuesta

Indica que la servidumbre que aparece consta de una medida de 9 metros en adelante. Gracias al Sr. Carlos Duarte hoy tenemos agua y a otros funcionarios del ICE contamos con electricidad. El problema lo tenemos con la basura, eso se nos sale de las manos, necesitamos que la muni gestione la declaratoria de calle publica para que nos den el servicio, y queremos saber que tan avanzado va el proyecto, creo que ustedes deberían hacer una comisión para analizar esto, tienen a la orden el templo ciudad de Dios para cualquier reunión.

ERIC. No tengo conocimiento de esto, el primer interesado por la calle debe ser el dueño de la propiedad y la calle debe cumplir con algunos requisitos.

LIC. OBANDO. El Concejo debe verificar que se cumplan los requisitos, pero el que hace la declaratoria de publicidad es el Concejo de Puntarenas, aquí se toma acuerdo pero se debe trasladar a Puntarenas el acuerdo tomado y todos los documentos, Puntarenas realiza la inspección y son ellos los que al final deciden si hay declaratoria y ordenan la inscripción y asignar un código. CESAR. La ley se hizo para respetarla, pero a veces hay que doblarla un poquito, si nos hubiéramos apegado a la ley no tendríamos lo que hoy tenemos, esto es un problema para el gobierno local es una zona de conflicto y llega todo tipo de gente. Debe haber un portillo legal, estamos viviendo en una montaña de basura, como pueblo debemos caminar de la mano con el Intendente y ustedes ERIC. Si hubiera un portillo se buscaría porque estamos anuentes a colaborar

MINOR. ¿Todos sacan la basura hasta la calle?

CESAR. Eso se esta convirtiendo en un basurero a cielo abierto, es basura no solo de las brisas son gentes de otros pueblos que llegan y dejan la basura ahí, hemos tratado de mitigar un poco, pero es muy difícil, hay días que el camino se cierra por la basura y los líquidos están llegando a una quebrada que va al rio Montezuma. Nosotros no somos delincuentes lo que pasa es que hemos sido marginados. Esa basura no es solo de las brisas es también del segundo desorden de Juanico y de otras comunidades

ALLAN. No es solo de La Brisas la basura es también de los demás barrios ( Valerio el cual es más grande que las brisas) es un tema muy perjudicial

CESAR. Solo en las brisas hay un aproximado de 100 habitantes y ahora viene la temporada alta y todos los que se fueron regresan y el triple de ellos. O veo tan difícil hacer una declaratoria de calle publica para que el camión pequeño entre a recoger y así no se ponga mas basura en la entrada

ERIC. Vamos a consultar a la administración que ha pensado para solventar esta situación que ustedes están viviendo.

LOS SEÑORES SE RETIRAN

PRESIDENTE. Debido a que tenemos un problema con la transmisión vamos a ir a un receso

## **6. PM. Continuamos**

### **CONSIDERANDO:**

- Que se ha recibido a representantes de un comité de vecinos del Barrio Las Brisas en San Isidro lo cuales han expuesto su problemática con los residuos solidos ya que al no contar con declaratoria de calle publica el camión no entra a recolectar la basura
- Que son un barrio que cuenta con aproximadamente 1000 habitantes
- Que al no contar con el servicio cada vecino lleva su basura a la entrada de la servidumbre donde entronca con la calle publica para que el camión la recoja pero vecinos de otros pueblos también llevan su basura a ese sitio convirtiéndose ya en un basurero a cielo abierto
- Que los líquidos de la basura (lixiviados) llegan a una quebrada la cual va al rio Montezuma, produciendo esto una gran contaminación

### **ACUERDO N°1**

**Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA:** “1.1. Solicitarle a la Intendencia un informe de las acciones que esta tomando para solucionar la problemática de residuos solidos que esta enfrentando la comunidad de Las Brisas de San Isidro”. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Eric Salazar Rodriguez, Minor Centeno Sandi, Manuel Ovares Elizondo, William Morales Castro y Carlos Mauricio Duarte Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal propietario Eduardo Sanchez).

#### **ARTICULO IV. MOCIONES**

##### **a. Moción N°16 Propuesta por el Intendente Municipal Sr. Favio Lopez**

31 de octubre del 2023

#### **MOCION INTENDENCIA 016-2023**

**SEÑORES  
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO  
COBANO, PUNTARENAS**

#### **Considerando**

- 1- Que recibí invitación de parte de la secretaría de turismo y cultura del estado de Veracruz – México, para participar en el gran evento “EXPO TURISMO VERACRUZ 2023.
- 2- Qué a este evento participaran diferentes gobiernos de países como: España, Honduras, Republica Dominicana, México y este representante de Costa Rica, quién me enorgullece mucho, todos estos países mencionados, tienen un crecimiento significativo en el tema de turismo, de nuestra parte el Distrito de Cóbano se desarrolla de una importante manera.
- 3- Este servidor representará a este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano y a Costa Rica, en este evento, donde podré expresar y transmitir a los diferentes participantes todo lo que acá se genera.
- 4- Qué el evento se desarrollará en el estado de Veracruz México.
- 5- Este evento es una oportunidad para el Distrito de Cóbano y este Concejo Municipal, para obtener alianzas con otros gobiernos locales de diferentes partes del mundo con el fin de buscar cooperación que puedan llevar a mejorar la calidad de vida de los habitantes de este Distrito en materia de turismo.

#### **Por lo tanto:**

Solicitó a este honorable Concejo Municipal tomar acuerdo en firme para que se me brinde el voto de apoyo para participar en este importante evento a desarrollarse en Veracruz México. Así mismo solicito se me autorice la salida del 06 al 09 de noviembre del año en curso y se tome el acuerdo para que el Sr. Erick Salazar Rodríguez, quede nombrado durante esos días, como intendente a.i.

#### **ACUERDO N°2**

**Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA:** “2.1. Dispensar del trámite de comisión”.  
ACUERDO UNANIME Y FIRME

**2.2.** Acoger la moción presentada y autorizar al Sr. Favio Lopez. Intendente Municipal para que asista al evento denominado “EXPO TURISMO VERACRUZ 2023” sobre turismo y cultura, a realizarse en el estado de Veracruz, México los días del 06 al 09 de noviembre del 2023, en representación del Distrito y del País. \*\*\*\*\*

**2.3.** Nombrar al Sr. Eric Salazar Rodriguez, Presidente Municipal para que realice la suplencia del Sr. Intendente en los días en que este se encuentre fuera del país, del 6 al 9 de noviembre del 2023, inclusive, esto ante la carencia de la vice Intendencia. \*\*\*\*\*

**2.4.** Solicitarle al Sr. Intendente que a su regreso presente a este Concejo un informe de lo logrado en este importante evento". ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Eric Salazar Rodriguez, Minor Centeno Sandi, Manuel Ovaros Elizondo, William Morales Castro y Carlos Mauricio Duarte Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal propietario Eduardo Sanchez). Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**b. Moción N°17 Propuesta por el Intendente Municipal Sr. Favio Lopez**

**31 de octubre del 2023**

**MOCION INTENDENCIA 017-2023**

**SEÑORES**

**CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO  
COBANO, PUNTARENAS**

**Considerando**

- 6- Que el pasado mes de abril se había solicitado realizar convenio con la empresa Publivirtual S.A. Con el fin de que este Distrito de Cóbano continuara con su gran desarrollo.
- 7- Que el Consejo Municipal del Concejo Municipal de distrito de Cóbano por acuerdo firme número **CMC-S-163-2023** día veinticinco de abril del año 2023, dispuso autorizar a la Administración Municipal para que firme con la empresa Publivirtual S. A
- 8- Una vez se procedió con la firma de dicho convenio, la empresa procedió a instalar algunos rótulos en diferentes lugares de este Distrito.
- 9- Qué existe un malestar social de parte de los vecinos de las diferentes comunidades donde están ubicados estos rótulos, que se han presentado manifestaciones en contra de estos trabajos donde expresan que el impacto visual que estos reflejan no son de gran satisfacción para nadie, y que estos lo que han hecho es atraer vandalismo, puesto que los pintan con spray u otras pinturas, dejando mensajes inofensivos y que lo que hacen es darle mal aspecto a los diferentes visitantes y turistas que llegan a diario a Cóbano.
- 10- Además, que no se ha recibido ningún beneficio una vez colocado estos rótulos a cómo decía el convenio, los vecinos se han manifestado en reiteradas ocasiones expresando que ya no pueden permitir más este tipo de situaciones en la vía pública que no genera nada productivo.
- 11- Las reiteradas quejas, malestares, inconformidades de cada una de las personas que se han hecho presente ante esta situación nos hacen proceder con la siguiente solicitud a este honorable Concejo Municipal.
- 12- mucho, todos estos países mencionados, tienen un crecimiento significativo en el tema de turismo, de nuestra parte el Distrito de Cóbano se desarrolla de una importante manera.

**Por lo tanto:**

- 1- Solicito a este honorable Concejo Municipal proceda a tomar el respectivo acuerdo para que se cancele **CONVENIO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO Y PUBLIVIRTUAL S.A, mismo que se acordó mediante** acuerdo firme número **CMC-S-163-2023** día veinticinco de abril del año 2023
- 2- Qué se le notifique a la empresa dándole un plazo de dos meses para que procedan a retirar los rótulos de donde fueron instalados para cumplir con la solicitud de los diferentes vecinos del Distrito de Cóbano.
- 3- Qué se le indique a la empresa que, de querer ubicar los rótulos en algún lugar, localicen lotes privados y se les aplique el reglamento de rótulos, con el que cuente este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.

### **ACUERDO N°3**

**Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: 3.1.** Acoger la moción y dar pase de la misma a la comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y a la Asesora Legal". ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Eric Salazar Rodriguez, Minor Centeno Sandi, Manuel Ovares Elizondo, William Morales Castro y Carlos Mauricio Duarte Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal propietario Eduardo Sanchez).

### **ARTICULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE SE DISPENSA**

### **ARTICULO VI. INFORME DE LAS COMISIONES**

#### **COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE**

#### **a. ASUNTO. SOLICITUD DE CESION DE DERECHOS QUE REALIZA LA SEÑORA MARIA ALEXANDRA PACHECO ROJAS**

##### **DICTAMEN DE COMISION**

Acta número sesenta y cinco - dos mil veintitrés de la comisión especial permanente de Zona Marítimo Terrestre, celebrada el día treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés, a las trece horas, presentes en la sala de sesiones este Concejo Municipal de Distrito los miembros Eric Salazar, William Morales Castro y Carlos Mauricio Duarte. Además, la presencia de las asesoras Lcda. Rosibeth Obando y MA. Ana Cristina Quirós Ortiz

##### **DOCUMENTOS ANALIZADOS:**

- PASE CMC-S-403-2023
- OFICIO ZMT 276-2023
- OFICIO INT 2023-581
- OFICIO L-ZMT-31-2023
- EXPEDIENTE N°3718-2016
- EXPEDIENTE N°4141-2023

##### **CONSIDERANDO:**

- Que la señora PACHECO ROJAS MARIA ALEXANDRA cedula 1 0924 0986, posee en concesión terreno con una área de 735 m<sup>2</sup>, ubicado en Playa Cabuya, entre los mojones n°121 y 122 del Plan Regulador Integral Cabuya -Montezuma, con uso de residencial de recreo del área Mixta para el Turismo y la comunidad (MIX) . Expediente número 3718-2016
- Que la concesionaria a realizado solicitud de cesión de derecho de su concesión a nombre de MARIA ALEXANDRA PACHECO ROJAS
- Que existe y se ha conocido y analizado el OFICIO N°L-ZMT-31-2023 de la asesoría legal del departamento de zona marítimo terrestre el cual esta dirigido a la coordinación de dicho departamento.
- Que mediante OFICIO ZMT-276-2023 de la coordinadora del Dpto. de Zona Marítimo Terrestre y dirigido a la Intendencia se indica que la parcela no posee construcciones.

##### **POR LO TANTO**

##### **Esta comisión especial de zona marítimo terrestre DICTAMINA:**

- 1- Recomendar al Concejo se acuerde aprobar la cesión de derechos solicitada por la concesionaria MARIA ALEXANDRA PACHECO ROJAS, cedula 1 0924 0986 expediente 3718-2016 a favor de la sociedad 3-102-873650 S.R.L. expediente 4141-2023 de un terreno ubicado en ubicado en Playa Cabuya, entre los mojones n°121 y 122 del Plan Regulador Integral Cabuya -Montezuma, el cual cuenta con una área de 735 m<sup>2</sup> y su uso es de residencial de recreo del área Mixta para el Turismo y la comunidad (MIX) . ES TODO

Se somete a votación el dictamen el cual es aprobado en todas sus partes por los presentes.  
Sr. Eric Salazar Rodriguez Sr. Carlos Mauricio Duarte

Coordinador comisión

Secretario comisión

#### **ACUERDO N°4**

**Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: 4.1.** Acoger la recomendación emitida por la comisión de zona marítimo terrestre". ACUERDO UNANIME

**4.2.** Aprobar la cesión de derechos solicita por la concesionaria MARIA ALEXANDRA PACHECO ROJAS, cedula 1 0924 0986 expediente 3718-2016 **a favor de la sociedad 3-102-873650 S.R.L. expediente 4141-2023** de un terreno ubicado en Playa Cabuya, entre los mojones n°121 y 122 del Plan Regulador Integral Cabuya -Montezuma, el cual cuenta con una área de 735 m2 y su uso es de residencial de recreo del área Mixta para el Turismo y la comunidad (MIX). ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Eric Salazar Rodriguez, Minor Centeno Sandi, Manuel Ovares Elizondo, William Morales Castro y Carlos Mauricio Duarte Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal propietario Eduardo Sanchez).

#### **COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS**

##### **b. ASUNTO: Traslado de reglamento para el nombramiento de funcionarios "AD HONOREM" en la administración pública**

##### **DICTAMEN DE COMISION**

Acta número treinta - dos mil veintitrés de la comisión permanente de Asuntos Jurídicos, celebrada el día diecisiete de octubre del año dos mil veintitrés, a las catorce horas con treinta minutos, presentes en la sala de sesiones este Concejo Municipal de Distrito los miembros Eric Salazar, William Morales

##### **AUSENTE**

Manuel Ovares

##### **. DOCUMENTOS ANALIZADOS:**

- Pase CMC-S-373-2023
- Traslado de oficio INT-2023-529
- Reglamento "AD HONOREM"

##### **REGLAMENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS "AD HONOREM" EN LA ADMINISTRACION PUBLICA**

##### **DOCUMENTOS ANALIZADOS:**

- PASE CMC-S-373-2023
- OFICIO INT 2023-529
- PROYECTO DE REGLAMENTO

##### **CONSIDERANDO:**

- ➔ Que se ha conocido y analizado el Proyecto de Reglamento denominado el cual también fue analizado por la Asesora de este Concejo.
- ➔ Que en el artículo 8 denominado "Obligaciones" se han realizado la siguiente modificación:

Artículo 8. Obligaciones.

Las obligaciones incluyen:

Cumplir con las funciones asignadas.

Observar el código de ética.

Mantener confidencialidad.

Cualquier otra obligación aplicable según la legislación vigente.

- ➔ Que se lea así:

##### **Artículo 8. Obligaciones.**

Las obligaciones incluyen:

Cumplir con las funciones asignadas.

Observar el código de ética del colegio profesional respectivo

Mantener confidencialidad lo cual debe estar indicado en el contrato que se debe firmar previamente.

Cualquier otra obligación aplicable según la legislación vigente.

**POR TANTO:**

La Comisión de asuntos jurídicos del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, Puntarenas con base en el artículo 34 inciso g, y 49 del Código Municipal DICTAMINA, recomendar al Concejo:

Se apruebe el proyecto de reglamento presentado por la administración denominado “

**“PARA EL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS AD HONOREM EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”**, con las correcciones indicadas por esta comisión:

**“PROYECTO DE REGLAMENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS AD HONOREM EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**Capítulo I**

**Disposiciones Generales**

**Artículo 1. Objeto y Ámbito de Aplicación.**

Este reglamento tiene por objeto regular el procedimiento de nombramiento, funciones, derechos, deberes y régimen disciplinario de los funcionarios ad honorem dentro de la Administración, siendo aplicable a todos los órganos, de la corporación municipal.

**Artículo 2. Principios Rectores.**

La actuación de los funcionarios ad honorem se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, ética, transparencia, responsabilidad y equidad.

**Capítulo II**

**Procedimiento de Nombramiento**

**Artículo 3. Autoridad Competente.**

El alcalde municipal, o el Concejo Municipal, serán los encargados de nombrar a los funcionarios ad honorem, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este reglamento y el manual de puestos o similar, según corresponda.

**Artículo 4. Requisitos Generales.**

Los requisitos para el nombramiento incluirán, pero no se limitarán a:

Ser ciudadano en pleno ejercicio de los derechos civiles.

Carecer de condenas por delitos graves.

Cumplir con los requisitos específicos para el cargo.

**Artículo 5. Procedimiento de Selección.**

El procedimiento de selección será público y transparente e incluirá:

Publicación de la convocatoria.

Recepción y evaluación de solicitudes.

Entrevista, si se considera necesario.

Resolución motivada del nombramiento.

**Capítulo III**

**Funciones, Derechos y Obligaciones**

**Artículo 6. Funciones.**

Las funciones de los funcionarios ad honorem serán establecidas en el acto de nombramiento y estarán acordes con la naturaleza de su labor.

**Artículo 7. Derechos.**

Los derechos incluyen:

Participar en capacitaciones.

Recibir reconocimiento por su labor.

Ejercer sus funciones sin interferencia.

Cualquier otro derecho aplicable según la legislación vigente.

**Artículo 8. Obligaciones.**

Las obligaciones incluyen:

Cumplir con las funciones asignadas.

Observar el código de ética del colegio profesional respectivo

Mantener confidencialidad lo cual debe estar indicado en el contrato que se debe firmar previamente

Cualquier otra obligación aplicable según la legislación vigente.

**Capítulo IV:**

**Régimen Disciplinario y Cese de Funciones**

**Artículo 9. Responsabilidad y Sanciones.**

El incumplimiento de las obligaciones podrá resultar en sanciones disciplinarias, conforme al procedimiento establecido en la normativa aplicable.

**Artículo 10. Cese de Funciones.**

El cese de funciones puede ocurrir por:

Renuncia voluntaria.

Expiración del período de nombramiento.

Remoción por falta grave.

**Artículo 11. Procedimiento de Remoción.**

La remoción por falta grave será objeto de un procedimiento que garantice el derecho de audiencia y defensa del funcionario según la Ley General de la Administración Pública.

**Capítulo V**

**Disposiciones Finales**

**Artículo 12. Interpretación y Solución de Controversias.**

Las dudas y controversias serán resueltas por la autoridad competente.

**Artículo 13. Vigencia y Publicación.**

Este reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación la gaceta. ES TODO.

Se somete a votación el dictamen el cual es aprobado en todas sus partes por los presentes.

Sr. William Morales Castro

Sr. Eric Salazar Rodriguez

Coordinador de la comisión

Miembro de la comisión

**PRESIDENTE.** QUE SE ENVIE EL DICTAMEN AL CORREO DE CADA UNO A FIN DE QUE LO LEAN Y ANALICEN Y LA OTRA SEMANA SE SOMETE A VOTACION

**ARTICULO VII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL  
SE DISPENSA**

**ARTICULO VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION**

- a. **Lcda. Kemily Vega Ruiz. Encargada Oficina de la Mujer. ASUNTO.** Correo invitando a dos concejales al taller denominado Talleres formativos sobre masculinidades para la igualdad de genero y la No violencia". Los días 3 y 17 de noviembre en el salón del MAG en horario de 9 am a 1 pm.

**ASISTE EL CONCEJAL MANUEL OVARES.**

- b. **Sr. Favio Lopez. Intendente. OFICIO INT-2023-595. ASUNTO. ASUNTO:** SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA SEGUNDA PUBLICACIÓN DE REGLAMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE DONACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO

Estimados Señores:

Por medio de la presente le saludo y deseo éxitos en sus funciones diarias, a la vez procedo a comunicarles que mediante publicación de la gaceta N°174-2023, se procedió con la primera publicación del REGLAMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE DONACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO

Qué habiendo transcurrido los días 10 hábiles para presentar objeciones y al no haber recibido ninguna, procedo a solicitarle a este honorable Concejo Municipal, se autorice para realizar la segunda publicación de dicho reglamento.

Esperando se cuente con esta información en un plazo razonable para proceder con la publicación.

**CONSIDERANDO:**

- ❖ Que el proyecto de Reglamento denominado Para la recepción de donaciones del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano fue aprobado por este Concejo en su sesión ordinaria 016-2020 del día dieciocho de agosto del año dos mil veinte.

- ❖ Que su primera publicación en el diario oficial La Gaceta se dio el día veintidós de septiembre del dos mil veintitrés, Gaceta N°174.
- ❖ Que pasados los diez días hábiles nos se presentaron objeciones a dicho proyecto de reglamento

#### **ACUERDO N°5**

**Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA:** “5.1. Dispensar del trámite de comisión”.

ACUERDO UNANIME

**5.2.** Aprobar el Reglamento denominado REGLAMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE DONACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO, publicado por primera vez como proyecto en la gaceta número 174-2023 y autorizar a la administración para que procedan a la segunda publicación en el Diario Oficial La Gaceta del REGLAMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE DONACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO”. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Eric Salazar Rodriguez, Minor Centeno Sandi, Manuel Ovares Elizondo, William Morales Castro y Carlos Mauricio Duarte Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal propietario Eduardo Sanchez).

- c. Sr. Favio Lopez. Intendente. OFICIO INT-2023-594. ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA SEGUNDA PUBLICACIÓN DE REGLAMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR PARA EL CONCEJO MUNIIPCAL DE DISTRITO DE CÓBANO.**

Estimados Señores:

Por medio de la presente le saludo y deseo éxitos en sus funciones diarias, a la vez procedo a comunicarles que mediante publicación de la gaceta N°173-2023, se procedió con la primera publicación del REGLAMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR PARA EL CONCEJO MUNIIPCAL DE DISTRITO DE CÓBANO.

Qué habiendo transcurrido los días 10 hábiles para presentar objeciones y al no haber recibido ninguna, procedo a solicitarle a este honorable Concejo Municipal, se autorice para realizar la segunda publicación de dicho reglamento.

Esperando se cuente con esta información en un plazo razonable para proceder con la publicación.

**CONSIDERANDO:**

- ❖ Que el proyecto de Reglamento denominado Publicidad exterior para el Concejo m Municipal de Distrito de Cóbano, fue aprobado por este Concejo en su sesión ordinaria 97-22 del día ocho de marzo del dos mil veintidós.
- ❖ Que su primera publicación en el diario oficial La Gaceta se dio el día veintinueve de septiembre del dos mil veintitrés, Gaceta N°179.
- ❖ Que pasados los diez días hábiles no se presentaron objeciones a dicho proyecto de reglamento

#### **ACUERDO N°6**

**Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA:** “6.1. Dispensar del trámite de comisión”.

ACUERDO UNANIME

**6.2.** Aprobar el Reglamento denominado REGLAMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO, publicado por primera vez como proyecto en la gaceta número 179-2023 y autorizar a la administración para que procedan a la segunda publicación en el Diario Oficial La Gaceta del REGLAMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO”. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Eric Salazar Rodriguez, Minor Centeno Sandi, Manuel Ovares Elizondo, William

Morales Castro y Carlos Mauricio Duarte Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal propietario Eduardo Sanchez).

**d. Favio Lopez. Intendente. OFICIO INT-2023-596. ASUNTO. SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA SEGUNDA PUBLICACIÓN DE REGLAMENTO PARA LA CESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES E INSTALACIONES COMUNALES DESTINADOS AL USO PÚBLICO**

Por medio de la presente le saludo y deseo éxitos en sus funciones diarias, a la vez procedo a comunicarles que mediante publicación de la gaceta N°179-2023, se procedió con la primera publicación del REGLAMENTO PARA LA CESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES E INSTALACIONES COMUNALES DESTINADOS AL USO PÚBLICO

Qué habiendo transcurrido los días 10 hábiles para presentar objeciones y al no haber recibido ninguna, procedo a solicitarle a este honorable Concejo Municipal, se autorice para realizar la segunda publicación de dicho reglamento.

Esperando se cuente con esta información en un plazo razonable para proceder con la publicación.

**CONSIDERANDO:**

- ❖ Que el proyecto de Reglamento denominado Para la cesión de la administración de bienes inmuebles municipales e instalaciones comunales destinados al uso público, fue aprobado por este Concejo en su sesión ordinaria 042-21 del día dieciséis de febrero del dos mil veintiuno.
- ❖ Que su primera publicación en el diario oficial La Gaceta se dio el día veintinueve de septiembre del dos mil veintitrés, Gaceta N°179
- ❖ Que pasados los diez días hábiles no se presentaron objeciones a dicho proyecto de reglamento

**ACUERDO N°7**

**Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “7.1. Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME**

**7.2.** Aprobar el Reglamento denominado REGLAMENTO PARA LA CESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES E INSTALACIONES COMUNALES DESTINADOS AL USO PÚBLICO, publicado por primera vez como proyecto en la gaceta número 179-2023 y autorizar a la administración para que procedan a la segunda publicación en el Diario Oficial La Gaceta del REGLAMENTO PARA LA CESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES E INSTALACIONES COMUNALES DESTINADOS AL USO PÚBLICO”. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Eric Salazar Rodriguez, Minor Centeno Sandi, Manuel Ovaes Elizondo, William Morales Castro y Carlos Mauricio Duarte Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal propietario Eduardo Sanchez).

**e. Favio Lopez. Intendente. OFICIO 2023-593. ASUNTO: TRASLADO DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LOS CANTONES Y DISTRITOS MUNICIPALES**

Estimados Señores:

Por medio de la presente le saludo y deseo éxitos en sus funciones diarias, a la vez procedo a trasladar **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ Y EL**

**CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LOS CANTONES Y DISTRITOS MUNICIPALES**

CONSIDERANDO:

- ❖ Que se ha conocido el OFICIO INT-2023-593 mediante el cual se hace traslado del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LOS CANTONES Y DISTRITOS MUNICIPALES**

**ACUERDO N°8**

**Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “8.1. Dispensar del tramite de comisión”.**  
ACUERDO UNANIME Y FIRME

**8.1.** Aprobar en todas sus partes el Convenio Marco de Cooperación Intermunicipal entre la Municipalidad de San José y el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano para el Fortalecimiento de la Policía Municipal y la Seguridad Ciudadana de los Cantones y Distritos Municipales el cual se detalla a continuación:

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LOS CANTONES Y DISTRITOS MUNICIPALES**

En amparo de los acuerdos de los Concejos Municipales de San José y XXX respectivamente:  
Acuerdo 10, Artículo IV, de la Sesión Ordinaria N°. 184, yxxx.

Entre nosotros, **JOHNY ARAYA MONGE** mayor de edad, casado, ingeniero, vecino del cantón de San José, portador de la cédula de identidad número uno- cero cuatrocientos setenta y seis- cero setecientos veinticuatro en mi condición de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ**, con cédula de personería jurídica número tres-cero-catorce-cero-cuarenta y dos mil cincuenta y ocho, nombrado mediante resolución del Tribunal Supremo de Elecciones, número mil doscientos ochenta y dos – E – once – dos mil veinte de las diez horas del veintiuno de febrero de dos mil veinte, publicado en La Gaceta No. cuarenta y uno del dos de marzo de dos mil veinte, debidamente autoriz ado  
para este acto de conformidad con el inciso n) del artículo diecisiete de la Ley número siete mil setecientos noventa y cuatro denominada “Código Municipal” y el señor **FAVIO JOSE LOPEZ CHACON**, mayor, divorciado, empresario, vecino de San Isidro de Cóbano de Puntarenas , portador de la cédula de identidad número: cinco – trescientos cincuenta y uno - novecientos veintiséis 5-0351-0926), en calidad de **INTENDENTE, del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, con cédula jurídica 3-007-078297**, con las facultades que le otorga el Artículo 17, Inciso n) del Código Municipal y la Resolución número 1374-E11-2020 de las diez horas del veinticinco de febrero del año dos mil veinte del Tribunal Supremo de Elecciones, publicado en la Gaceta número cuarenta y cuatro del Año dos mil veinte , para el periodo que va del primero de mayo del año dos mil veinte al treinta de abril del año dos mil veinticuatro, el cual fue juramentada en la sesión solemne del día 1 de Mayo del Año Dos Mil Veinte, ambos debidamente autorizados para este acto, de conformidad con el inciso n) del artículo diecisiete de la Ley número siete mil setecientos noventa y cuatro denominada “Código Municipal”. Suscribimos a partir de:

**CONSIDERANDO:**

- I. Que la Ley número siete mil setecientos noventa y cuatro de treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho, Código Municipal en su artículo sesenta y nueve permite la colaboración interinstitucional, indicando que:

**“Se podrán establecer convenios de colaboración entre cada municipalidad y el Ministerio de Seguridad Pública o entre municipalidades, con el fin de compartir información, bienes, equipos y**

demás insumos que faciliten la mejora de la seguridad local de cada cantón". (Nota. El subrayado y destacado no obedece al texto original)

- II. Que los compromisos acordados por las municipalidades deberán establecerse en los **respectivos convenios interinstitucionales** entre las partes.
- III. Que las municipalidades que suscriben han decidido aunar esfuerzos y por tanto están interesadas en la suscripción del presente convenio marco, que facilite el desarrollo de acciones conjuntas entre sus policías municipales, con reconocimiento permanente de autonomía y de la igualdad entre las partes.
- IV. Que las partes desean compartir información, bienes, equipos y demás insumos que faciliten la mejora de la seguridad de sus cantones, así como también la cooperación técnica, operativa y coordinación conjunta en distintos temas en torno al fortalecimiento de sus policías municipales y de la seguridad ciudadana, cuando así se requiera.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Intermunicipal, que se regirá por la legislación vigente y las siguientes cláusulas:

**Clausula I. Objeto del Convenio:** El objetivo del presente convenio marco de cooperación intermunicipal, es el fortalecimiento de los cuerpos policiales y de la seguridad ciudadana de las municipalidades involucradas, con el fin de que las mismas puedan:

- a) Realizar coordinaciones operativas de manera conjunta.
- b) Compartir información de interés policial.
- c) Realizar cooperación técnica y operativa cuando se requiera.
- d) Propiciar capacitaciones entre los cuerpos policiales.
- e) Compartir imágenes entre los centros de monitoreo cuando así se requiera, en especial cuando sean de interés entre los límites cantonales.
- f) Integrar y promover conjuntamente la Red Nacional de Policía Municipal.

**Clausula II. Responsabilidades de las Partes:** Con el fin de alcanzar el objetivo propuesto en la cláusula I, las partes se comprometen a:

- a) Coordinar acciones entre las municipalidades.
- b) Brindar cooperación técnica y operativa cuando así lo requieran.
- c) Realizar un adecuado manejo de la información brindada, en amparo a las legislaciones vigentes.
- d) Cuidar los bienes, activos y equipos compartidos entre sí y regresarlos en tiempo y forma según lo acordado.
- e) Respetar los términos aquí acordados, así como cualquier otro término establecido formalmente.
- f) Realizar cartas de entendimiento, cuando consideren necesario.
- g) Velar por que los funcionarios que se encuentran cooperando con la municipalidad solicitante, cumplan con sus obligaciones de manera oportuna según lo acordado.
- h) Avalar la competencia de la municipalidad cooperante en su territorio y en su representación, salvo disposición contraria expresa por Ley.

**Clausula III. Sobre la Cooperación:** Cuando cada una de las partes requiera colaboración de la otra deberá de:

- a) Cuando se trate de colaboraciones inmediatas, dado a su carácter de urgencia o emergencia: deberá de existir una coordinación entre las jefaturas de la policía municipal o de los titulares de la alcaldía, misma que deberá de formalizarse a más tardar tres días posterior a la solicitud de colaboración.
- b) Cuando se trate de colaboraciones planificadas: deberá de existir coordinación formal entre las jefaturas del policía municipal o titulares de la alcaldía previo a que se brinde la misma.

**Clausula IV. Sobre las Formalidades:** Las coordinaciones entre las partes, tanto cuando se trate de colaboraciones inmediatas como de colaboraciones planificadas, deberán de contener al menos:

- a) Fecha de solicitud.
- b) Fechas en las que se realizará la colaboración.
- c) Descripción detallada de la colaboración.
- d) Nombre y firma de los jefes de policía municipal o titulares de la alcaldía.

**Clausula V. Sobre el financiamiento:** Cada una de las municipalidades deberá de cubrir el tiempo salarial de los funcionarios que se encuentren colaborando, así como el mantenimiento de sus activos, bienes, equipos, entre otros aquí mencionados.

**Clausula VI. Vigencia:** El presente convenio tendrá una vigencia de diez años calendario, a partir de su firma.

**Clausula VII. Prórroga:** El presente convenio podrá prorrogarse por el mutuo acuerdo entre las partes. La prórroga automática no opera, en ningún caso.

**Clausula VIII. Terminación:** El presente convenio podrá darse por terminado en cualquier momento, por las cláusulas establecidas por Ley y en especial por lo siguiente:

- a) Por mutuo acuerdo.
- b) Por el vencimiento del plazo pactado.
- c) Por la imposibilidad de desarrollar el objetivo.
- d) Por terminación unilateral y anticipada, promovida por alguna de las partes, mediando notificación escrita que deberá ser enviada a la otra parte con no menos de treinta días de antelación a la fecha en que pretenda hacerse efectiva la terminación. En ningún caso la terminación anticipada, dará lugar al pago de perjuicios o indemnización de ninguna clase a favor de cualquiera de las partes, instancia a la que se renuncia expresamente.

En señal de conformidad, los suscritos firman el presente convenio en dos ejemplares de un mismo tenor al ser las nueve horas y treinta minutos del día nueve de enero de dos mil veintitrés. O bien en la fecha indicada mediante la firma electrónica.

**JOHNY ARAYA MONGE**  
Alcalde  
Municipalidad de San José

**Favio López Chacón**  
Intendente  
Concejo Municipal de Distrito de Cóbano

**8.3.** Autorizar al Intendente a firmar el presente convenio marco de Cooperación con la Municipalidad de San José". ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Eric Salazar Rodriguez, Minor Centeno Sandi, Manuel Ovares Elizondo, William Morales Castro y Carlos Mauricio Duarte Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del Concejales propietario Eduardo Sanchez). Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- f. **Ana Cristina Quiros Soto. Coordinador Dpto. ZMT y Favio Lopez Chacon.** OFICIO ZMT-280-2023. ASUNTO. Informe final Comisión Tripartita ICT-INVU-CMDC, ajuste y rectificación Plan Regulador de Punta Barrigona. Se adjunta OFICIO ZMT-274-2023 Análisis y recomendaciones de las observaciones presentadas en Audiencia Pública al Plan Regulador Punta Barrigona.

PRESIDENTE. SE DA PASE A LA COMISION DE ZONA MARTIMO TERRESTRE

## **ARTICULO IX. CORRESPONDENCIA**

- a. **Sr. Alberto Lopez Chaves. Gerente General. ICT.** OFICIO G-2462-2023. ASUNTO. Aprobación de concesión a favor de la sociedad 3-102-815229 SRL
- b. **Nota sin firma ASUNTO.** Gran protesta nacional del 25 de octubre del 2023. NOTA: El encabezado de las firmas que adjuntan no corresponden al contenido de la nota.
- c. **Raquel Moya. Legal She Project SRL.** ASUNTO. Solicitud de aclaración sobre acuerdo de Concejo CMC -S-369-2023 con propuesta Uso de Suelo Cobano 2023.

PRESIDENTE: SE DA PASE AL DPTO. DE ZMT, A LA LCDA. ROSIBETH Y A LA COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE

- d. Annette Fischel Quiros.** ASUNTO. Petición de suspensión de todo trámite y procedimiento de aprobación del Plan Regulador de Peñón de Ario y petición de criterio sobre la licencia ambiental faltante.

LIC. OBANDO. El echo de que la sala le haya dado trámite a la acción de inconstitucionalidad presentada no implica que se tenga que suspender el proceso de aprobación de las laminas de los planes reguladores. Y la misma sala lo dice. Además lo que se incluye en el expediente lo deciden los compañeros que llevan el expediente.

**PRESIDENTE. SE DA PASE AL DPTO DE ZMT Y A LA ASESORA LEGAL .**

- e. Juan Ignacio de la Espriella Rodriguez. Presidente. ADI Mal País-Santa Teresa.** ASUNTO. PETICION DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DEL PLAN REGULADOR DE PUNTA BARRIGONA Y DEL PEÑÓN DE ARIO EN RAZON DE LA ACCION DE INCONSTANCIONALIDAD CONTRA EL MANUAL DE PLANES REGULADORES COSTEROS.

**PRESIDENTE. SE DA PASE AL DPTO DE ZMT Y A LA ASESORA LEGAL .**

- f. Arturo Aguilar. Jefe de área a.i. Comisiones Legislativas VIII. OFICIO AL-CEDIS-0534-2023. ASUNTO. Consulta texto dictaminado Exp. 23.499.** Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor, y en virtud de la moción 08-09 aprobada en la sesión ordinaria N.º 9, del 25 de octubre de 2023, se solicita el criterio de esa institución en relación con el **texto dictaminado** del expediente 23.499: "REFORMA DEL INCISO T) DEL ARTICULO 13 DE LA LEY N.º 7794 CÓDIGO MUNICIPAL Y SUS REFORMAS, Y REFORMA AL INCISO F) DEL ARTICULO 10 DE LA LEY N.º 9303 LEY CREACION DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y PERSONA CON DISCAPACIDAD"

**CONSIDERANDO:**

-Que la Asamblea Legislativa mediante OFICIO AL-CEDIS-0534-2023 consulta la reforma del INCISO T) del artículo 13 de la ley n.º 7794 código municipal y sus reformas, y reforma al inciso f) del artículo 10 de la ley n.º 9303 ley creación del consejo nacional de personas con discapacidad. ley para el fortalecimiento de la oficina municipal de la persona adulta mayor y persona con discapacidad. EXP. 23.499

**ACUERDO N°9**

**Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “9.1. Dispensar del trámite de comisión”.  
ACUERDO UNANIME Y FIRME**

**9.2.** Brindar un voto de apoyo al proyecto de Ley EXP. 23.499 de reforma del inciso T) del artículo 13 de la ley n.º 7794 Código Municipal y sus reformas, y reforma al inciso f) del artículo 10 de la ley n.º 9303 ley creación del consejo nacional de personas con discapacidad. ley para el fortalecimiento de la oficina municipal de la persona adulta mayor y persona con discapacidad” ACUERDO UNANIME Votan a favor los Concejales Eric Salazar Rodriguez, Minor Centeno Sandi, Manuel Ovaes Elizondo, William Morales Castro y Carlos Mauricio Duarte Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal propietario Eduardo Sanchez).

**g. Jorge Alfredo Perez Villarreal. Presidente.** Seccional ANEP Peninsular Municipal. OFICIO ANEPPENMUN-021-2023. ASUNTO. Indica que ha sido informado sobre la forma atropellada y precipitada con que se pretende aprobar el Salario global en el Concejo Municipal de Distrito de Cobano, solicitan copia del estudio financiero-legal, cuadros comparativos de los salarios y comparativo del monto en cargas sociales, pólizas, aguinaldos, salarios escolares y otros versus impacto económico que traería el salario global.

PRESIDENTE. AQUÍ HAY COMPAÑEROS QUE NO ESTAN EN LA COMISION DE JURIDICOS. DESDE LA COMISION DE JURIDICOS SE LE HA SOLICITADO A LA INTENDENCIA QUE EL ADMINISTRADOR FINANCIERO TRIBUTARIO DE NUESTRA MUNICIPALIDAD HAGA UN ANALISIS DE ESTA SITUACION, PARA VER COMO FINANCIERAMENTE HABLANDO NOS AFECTARIA DE UNA U OTRA MANERA. EN ESE TRAMITE SE ESTA. NO SE ESTA TOMANDO NINGUNA DECISION A COMO LO DICE EL EN LA NOTA, ACELERADA Y SIN PENSAR. AHÍ DIFIERO DE LO QUE ESTA AFIRMANDO EN ESA NOTA

INFORMARLE AL SEÑOR PEREZ VILLARREAL QUE NO SE HA TOMADO NIGUNA DECISION A LA LIGERA COMO EL LO MANIFIESTA. EL ASUNTO DE LOS SALARIOS GLOBALES ESTA EN COMISION, LA CUAL ESTA PIDIENDO, PRECISAMENTE, LA INFORMACION QUE USTED HA INIDICADO EN LA NOTA A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA MISMA (se le pidió a la Intendencia un informe elaborado por el encargado de la administración tributaria y financiera)

## **ARTICULO X. INFORME DE LOS CONCEJALES**

MANUEL. Hay muchos caminos dañados por el mal tiempo

Eric. Aunque no esta Favio le puedo contestar. No hay presupuesto aprobado, tampoco hay declaratoria de emergencia para poder obtener lastre

MINOR. La niveladora

ERIC. La niveladora está bien, pero en estos momentos tocar los caminos con niveladora es ponerlos peor

WILLIAM. En Delicias se está cortando el camino por falta de un desagüe. Usted tiene un punto especifico le insto a hablar con el ingeniero.

\*\*\*\*\*U.L.\*\*\*\*\*

PRESIDENTE. Al ser las diecinueve horas con once minutos se da por finalizada la sesión

Eric Salazar Rodriguez  
PRESIDENTE

Sra. Roxana Lobo Granados  
SECRETARIA